

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

715

ORDEN de 6 de febrero de 2025, de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, y se da publicidad a la composición de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, las dos personas vocales que la integran serán nombradas por el Consejero o Consejera del Departamento de Administración Pública y Justicia previa convocatoria pública.

En virtud del Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, corresponde a la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno hacer tal nombramiento.

Así mismo, el apartado 3 de artículo 2 del Decreto 128/2016, de 13 de septiembre de 2016, de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública establece que «Como garantía de su autonomía, los funcionarios o funcionarias citados serán nombrados por cuatro años y únicamente podrán ser cesados por la expiración del mandato o previa instrucción del correspondiente procedimiento por la Presidencia, por incumplimiento grave de sus obligaciones, incapacidad permanente para el ejercicio de su función, incompatibilidad sobrevenida o condena por delito doloso».

No obstante, uno de los vocales, D. Aitor Arano Echevarría, que fue nombrado mediante Orden de 18 de octubre de 2024 (de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno, por la que se cesa y nombra a una vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública, y se da publicidad a la composición de la misma), el 20 de diciembre de 2024 comunica su renuncia formal por motivos sobrevenidos que le impiden seguir con el desempeño de sus funciones en dicho órgano, y consecuentemente, procede su cese como vocal de la Comisión.

Se ha procedido mediante convocatoria pública al inicio de procedimiento para la designación de una persona vocal para la Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública. En dicha convocatoria se establece que el nombramiento se llevará a cabo mediante Orden de la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno publicada en el Boletín Oficial del País Vasco, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, plazo que finalizó el 17 de enero de 2025.

Una vez finalizado el procedimiento establecido para su cobertura, en virtud de la competencia que me atribuye el artículo 2.1 del Decreto 128/2016,

RESUELVO:

Artículo 1.— Cesar a D. Aitor Arano Echevarría como vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la información Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2.— Nombrar a D. Iñigo Ordeñana Oleagordia vocal de la Comisión Vasca de Acceso a la Información por un periodo de 4 años.

Artículo 3.— La composición actual de la Comisión Vasca de Acceso a la Información, queda configurada por las siguientes personas:

Presidenta:

– Dña. Miren Martiarena Barcaiztegui, Directora de Gobierno Abierto y Buen Gobierno.

Vocales:

– D. Iñigo Ordeñana Oleagordia.

– Dña. Ana Isabel García Maté.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se ordena publicar esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco para su general conocimiento.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de febrero de 2025.

La Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno,
MARÍA UBARRECHENA CID.